



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 20 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.60 y Add.1)]

56/112. Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/96 J, de 17 de diciembre de 1999, y sus resoluciones anteriores sobre asistencia de emergencia al Sudán,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente su resolución 55/175, de 19 de diciembre de 2000, relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones convenidas 1998/1 del Consejo Económico y Social, aprobadas por el Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1998¹, en las que, entre otras cosas, el Consejo reafirmó que la cooperación internacional para abordar las situaciones de emergencia debía prestarse de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional y que el Estado afectado cumplía el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio,

Acogiendo asimismo con beneplácito las conclusiones convenidas 1999/1 del Consejo Económico y Social², en las que el Consejo se ocupó del tema “La cooperación internacional y la coordinación de la acción en las situaciones de emergencia humanitarias, en particular la transición del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo” en su segunda serie de sesiones sobre asuntos humanitarios,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria al Sudán³,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3), cap. VII, párr. 5.*

² *Ibíd., quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1), cap. VI, párr. 5.*

³ A/56/412.

Acogiendo con satisfacción la decisión del Gobierno del Sudán de facilitar el acceso a las montañas Nuba y los recientes esfuerzos por cumplir esa decisión; tomando nota a ese respecto de los resultados de la misión interinstitucional para la evaluación de las necesidades llevada a cabo por las Naciones Unidas, y exhortando a todas las partes a que sigan cooperando con las Naciones Unidas en la atención de las necesidades determinadas en esa evaluación,

Observando con preocupación los obstáculos a la prestación de asistencia humanitaria; acogiendo con beneplácito los acuerdos alcanzados por las partes en la Operación Supervivencia en el Sudán, entre ellos el protocolo de Roma, y teniendo en cuenta los acuerdos concertados el 15 de agosto de 2001 entre el Gobierno del Sudán y la misión interinstitucional de las Naciones Unidas sobre las modalidades de acceso de la Operación, a los efectos de facilitar la prestación de asistencia de socorro a las poblaciones afectadas, así como los progresos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría en relación con el fortalecimiento de la coordinación de la Operación,

Instando a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países donantes a que sigan aportando y encauzando su asistencia humanitaria a todas las poblaciones afectadas en el Sudán por conducto de la Operación Supervivencia en el Sudán,

Expresando preocupación por la prolongación del conflicto en el Sudán y por sus consecuencias negativas para la situación humanitaria,

Tomando nota de las gestiones de paz que se realizan actualmente bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y de la iniciativa de Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia para lograr una paz negociada y duradera en el Sudán,

Observando con reconocimiento las contribuciones aportadas al llamamiento interinstitucional para la Operación Supervivencia en el Sudán y los progresos realizados en la Operación, y observando asimismo que aún hay que satisfacer importantes necesidades de socorro, incluida la asistencia para luchar contra enfermedades como el paludismo, así como en relación con la logística, la recuperación de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo,

Expresando preocupación por las consecuencias perjudiciales de las inundaciones ocurridas en los últimos años en diversas partes del Sudán,

Instando a que se resuelva pronto el conflicto y expresando preocupación por el hecho de que su continuación sigue aumentando el sufrimiento de la población civil y menoscaba la eficacia de la asistencia humanitaria internacional, regional y nacional,

Reafirmando la necesidad de que todas las partes sigan facilitando la labor de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia de emergencia, en particular el suministro de alimentos, medicamentos, alojamiento y atención médica, y garantizando el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas,

Reconociendo la necesidad que existe en las situaciones de emergencia de que se pase sin trabas de la asistencia de socorro a la rehabilitación y el desarrollo para reducir así la dependencia respecto de la ayuda alimentaria externa y de otros servicios de socorro,

1. *Agradece* la cooperación del Gobierno del Sudán con las Naciones Unidas, incluidos los acuerdos y arreglos concertados para facilitar las operaciones

de socorro a fin de mejorar las condiciones en que se presta la asistencia de las Naciones Unidas a la población de las zonas afectadas; alienta a que continúe esa cooperación, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que concierten acuerdos amplios y permanentes de cesación del fuego con fines humanitarios, con objeto de que pueda prestarse asistencia de socorro;

2. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad de donantes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por las contribuciones que han hecho hasta el momento para atender a las necesidades humanitarias del Sudán y les exhorta a que sigan prestando asistencia, en particular respondiendo al llamamiento unificado y prestando apoyo a los programas en las montañas Nuba;

3. *Destaca* la necesidad de que la Operación Supervivencia en el Sudán se lleve a cabo y se administre con eficacia, transparencia y eficiencia, con la participación y cooperación plenas del Gobierno del Sudán, teniendo presentes los acuerdos pertinentes sobre la Operación Supervivencia en el Sudán concertados por las partes, y de que se celebren consultas en relación con la preparación del llamamiento interinstitucional unificado para la Operación que se formula cada año;

4. *Reconoce* la necesidad de que la Operación Supervivencia en el Sudán se lleve a cabo en estricto cumplimiento de los principios de la neutralidad e imparcialidad y con arreglo a los principios de la soberanía nacional y la integridad territorial del Sudán, y en el marco de la cooperación internacional, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga haciendo aportaciones generosas con el fin de satisfacer las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del Sudán, e insta a todas las partes en el conflicto a que faciliten el logro de esos objetivos;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia para restablecer los medios de transporte y la infraestructura indispensable para la entrega de suministros de socorro en el Sudán de manera eficaz en función de los costos y, a este respecto, pone de relieve la importancia de que todas las partes interesadas sigan cooperando para facilitar y mejorar la entrega de suministros de socorro;

7. *Exhorta* a la comunidad de donantes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, guiándose por las medidas cuya adopción se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, proporcionen asistencia financiera, técnica y médica para luchar contra enfermedades como el paludismo y otras epidemias en el Sudán;

8. *Acoge con beneplácito* la reciente visita del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos en respuesta a una invitación del Gobierno del Sudán, así como la promesa del Gobierno de seguir tratando de resolver el problema de los desplazados internos;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que siga respaldando los programas nacionales e internacionales de rehabilitación, reasentamiento voluntario y reintegración de los repatriados y las personas desplazadas en el interior, así como los programas de asistencia a los refugiados;

10. *Subraya* que es imperativo garantizar la seguridad del personal que realiza tareas humanitarias y su acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a los efectos de la prestación de asistencia de socorro a toda la población afectada, y

que es importante que se observen estrictamente los principios y directrices de la Operación Supervivencia en el Sudán y del derecho internacional humanitario, que reafirman la necesidad de que el personal de asistencia humanitaria respete la legislación nacional del Sudán;

11. *Reconoce* la necesidad de resolver pacíficamente el conflicto e insta a las partes a que persigan ese fin;

12. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan prestando toda la asistencia que sea posible y necesaria y, en particular, a que faciliten la circulación de los suministros y el personal de socorro, a fin de que la Operación Supervivencia en el Sudán tenga éxito en todas las zonas afectadas del país, haciendo especial hincapié en el fomento de la capacidad nacional en la esfera humanitaria en lo que respecta a las organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales, así como en la satisfacción de las necesidades de socorro de emergencia;

13. *Exhorta* a todas las partes a que respeten el derecho internacional humanitario en lo que respecta a la protección de los civiles en tiempo de guerra y, a ese respecto, condena los ataques perpetrados contra civiles, los ataques contra el personal de asistencia humanitaria y la detención de éstos, incluso los incidentes que provocaron la muerte de quince trabajadores de asistencia humanitaria en los dos años últimos, y pide que se investiguen debidamente todas las denuncias relativas a esos incidentes;

14. *Recuerda* la firma por el Gobierno del Sudán de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción⁴; insta a todas las partes en el conflicto a que desistan de utilizarlas; exhorta a la comunidad internacional a que se abstenga de suministrar minas a la región, e insta a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que presten la asistencia necesaria a las actividades relativas a las minas en el Sudán;

15. *Pide* al Secretario General que siga movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la situación de emergencia en las zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del Sudán.

*87ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001*

⁴ Véase CD/1478.